



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

S

Tema 18 del programa provisional

NOVENA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Nueva Delhi (India), 19-24 de septiembre de 2022

**Proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-23:
Actividades financiadas por donantes en el marco del Fondo especial para
objetivos acordados**

Resumen

Este documento se presenta al Órgano Rector como adición al proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-23.

En él se proporciona una lista resumida de posibles proyectos de apoyo que podrían llevarse a cabo durante el próximo bienio con contribuciones financieras adicionales ajenas al presupuesto administrativo básico.

Orientación que se solicita

Se invita al Órgano Rector a reconocer y agradecer las contribuciones realizadas por el Fondo especial para objetivos acordados. También se le invita a aprobar las actividades financiadas por donantes propuestas que se incluyen en la Sección II. Si así lo desea, puede sugerir también esferas prioritarias para someterlas a la consideración de los donantes que tengan intención de proporcionar fondos durante el bienio 2022-23 para las actividades propuestas.

Los documentos del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura pueden consultarse en el sitio www.fao.org/plant-treaty/meetings/meetings-detail/es/c/1259571/.

I. INTRODUCCIÓN

1. Este documento se presenta al Órgano Rector como adición al proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-23.
2. En él se proporciona una lista resumida de posibles proyectos de apoyo que podrían llevarse a cabo durante el próximo bienio con contribuciones financieras adicionales ajenas al presupuesto administrativo básico.
3. Las propuestas de dicho proyecto se indican en el párrafo 6 del proyecto de Resolución XX/2022 sobre el Programa de trabajo y presupuesto para 2022-23, mediante el cual se invita al Órgano Rector a recomendar las propuestas de proyectos a los gobiernos e instituciones donantes, e invitarles a proporcionar la financiación necesaria para la ejecución de esos proyectos, que resultarán esenciales para la aplicación satisfactoria continuada del Tratado Internacional en el bienio 2022-23.
4. Dichas contribuciones voluntarias adicionales se ingresarán en el Fondo especial para objetivos acordados y se gestionarán según cada acuerdo particular alcanzado entre los respectivos donantes y el Secretario, incluida la elaboración y ejecución de proyectos específicos.
5. Como en bienios anteriores, y según se señala en el párrafo 32 de la Estrategia de financiación para 2020-25, el Fondo especial para objetivos acordados contribuye de forma decisiva a la ejecución de las decisiones adoptadas por el Órgano Rector, en particular aquellas encaminadas a reforzar los mecanismos mundiales de apoyo del Tratado, aplicar las prioridades acordadas, crear capacidad regional e internacional y facilitar la adopción de decisiones por parte del Órgano Rector para mejorar la aplicación del Tratado.
6. En el Manual de procedimientos se expresa que las reuniones del Órgano Rector deberían dar la oportunidad de reconocer y agradecer las contribuciones y de obtener compromisos concretos futuros a favor del Fondo¹. Los principales contribuyentes durante el presente bienio han sido los gobiernos de Alemania, Italia, Noruega, los Países Bajos, Suecia y Suiza, así como la Unión Europea y el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos.

II. ESFERAS PRIORITARIAS PARA SU CONSIDERACIÓN POR LOS DONANTES

Conservación, utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y derechos del agricultor en virtud de los artículos 5, 6 y 9 del Tratado Internacional

7. La prestación de apoyo a las Partes Contratantes en sus esfuerzos por promover la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA), así como la realización de los derechos de los agricultores que se establecen en el Tratado Internacional, requiere la elaboración y el mantenimiento de una gran variedad de medidas normativas, administrativas, jurídicas y técnicas. También depende de la participación de un amplio abanico de partes interesadas, entre las que figuran los agricultores y las organizaciones de agricultores, la sociedad civil y las instituciones públicas y privadas.
8. Según las recomendaciones del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, las actividades para fomentar la aplicación de los artículos 5 y 6 se centran en:
 - i. Reforzar y aprovechar las iniciativas en curso, para aumentar sus beneficios, repercusión y visibilidad, por ejemplo:
 - el conjunto de instrumentos para la utilización sostenible de los RFAA como una fuente valiosa de información que ayuda a las Partes Contratantes y a las partes interesadas en la aplicación de los artículos 5 y 6;

¹ Resolución 3/2019, *Estrategia de financiación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura para 2020-25*, Anexo 1: Manual de procedimientos: Fondo especial para objetivos acordados, párr. 7.

- el Programa conjunto sobre la biodiversidad en la agricultura con miras a la utilización sostenible de los RFAA;
 - estudios específicos por país/región con motivo de hacer frente a los obstáculos para la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado.
- ii. Llevar a cabo posibles actividades nuevas destinadas a apoyar aún más a las Partes Contratantes y las partes interesadas en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional:
- celebrar reuniones de información regionales entre Partes Contratantes y partes interesadas sobre la aplicación de los artículos 5 y 6;
 - elaborar una serie de materiales de capacitación sobre la conservación y utilización sostenible de los RFAA, que abarquen también la crioconservación;
 - conformar políticas y marcos normativos que respalden la conservación y utilización sostenible de los RFAA, incluidas las especies silvestres afines a las plantas cultivadas, y los sistemas de reconocimiento para comunidades y productores locales e indígenas;
 - sensibilizar sobre el valor que aportan la diversidad genética de los cultivos y las actividades locales;
 - mejorar la coordinación y las asociaciones entre instituciones públicas, investigadores, entidades privadas y otras partes interesadas.
9. Para continuar con los progresos realizados en la aplicación del artículo 9, algunas actividades de creación de capacidad, sensibilización y difusión incluirían lo siguiente:
- la actualización, promoción y divulgación del *inventario de las medidas, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en el plano nacional con respecto a la aplicación de los derechos del agricultor, establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional, junto con las opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional* (una vez aprobadas por este Órgano Rector); y el módulo de enseñanza sobre los derechos del agricultor;
 - el apoyo a las iniciativas de las Partes Contratantes y las organizaciones pertinentes relacionadas con la promoción y la realización de los derechos del agricultor, como seminarios, talleres y consultas, así como la facilitación de dichas iniciativas;
 - la realización de un estudio de antecedentes sobre el estado de aplicación de los derechos del agricultor;
 - la organización de un simposio mundial para intercambiar experiencias y debatir sobre la labor que se podría llevar a cabo en el futuro en relación con los derechos del agricultor.

Costo estimado: 300 000 USD

El artículo 17 y el Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura: apoyo a las Partes Contratantes y las partes interesadas en el uso de identificadores digitales de objetos

10. Desde la aprobación del Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información para las actividades del Órgano Rector, este solo ha previsto dotaciones financieras para un conjunto limitado de actividades del Sistema mundial de información dentro del presupuesto administrativo básico. Como consecuencia de ello, el Secretario ha solicitado fondos repetidamente a fin de llevar a cabo las actividades acordadas y las propuestas de proyectos elaboradas para actividades específicas.

11. En el documento IT/GB-9/22/11, titulado *Report on the Implementation of the Global Information System* (Informe sobre la implantación del Sistema mundial de información), se proporciona información sobre algunas de las prioridades identificadas por el Comité Asesor Científico en su cuarta reunión, en particular acerca de la mejora adicional del Portal del Sistema mundial de información, el apoyo a los países en desarrollo para que adopten identificadores digitales de objetos (DOI) y la capacitación y apoyo directo en aras de la digitalización de los registros relativos a la evaluación y la caracterización.

12. Al mismo tiempo, la Secretaría ha recibido varias solicitudes de colaboración para la elaboración de nuevos descriptores de cultivos para el mijo y otras listas de cultivos importantes a las que ha otorgado prioridad el Comité Asesor Científico en su cuarta reunión².

13. En su octava reunión, el Órgano Rector tomó nota del proyecto, denominado *Creación de una lista de descriptores convenida internacionalmente para la documentación de parientes silvestres de cultivos in situ*. En el proyecto se presentó al Órgano Rector el documento IT/GB-9/22/11/Inf.1, titulado *Hacia un enfoque más estratégico respecto de la documentación de las especies silvestres afines a las plantas cultivadas*. Algunas de las principales actividades que se pueden respaldar para la elaboración de inventarios nacionales son las siguientes: el suministro de orientación y apoyo para la elaboración de una base de datos nacional sobre especies silvestres afines a las plantas cultivadas, el fortalecimiento de la capacidad en el uso de los descriptores de especies silvestres afines a las plantas cultivadas mundiales *in situ*, y la elaboración de directrices técnicas pertinentes³.

14. Entre las actividades específicas propuestas para ser apoyadas se incluyen las siguientes:

- al menos una reunión del Comité Asesor Científico;
- el examen de dos descriptores para el mijo y la elaboración de al menos cuatro descriptores de cultivos a nivel mundial;
- la elaboración de un buscador gráfico de vínculos para mejoradores y agricultores a fin de que encuentren germoplasma a través de los inventarios nacionales y regionales y los repositorios de datos especializados;
- asistencia técnica directa a países en desarrollo para la adopción de DOI, especialmente en relación con material disponible en el Sistema multilateral;
- apoyo a la elaboración de inventarios nacionales de especies silvestres afines a las plantas cultivadas en países en desarrollo específicos.

Costo estimado: 450 000 USD

Aplicación de la Estrategia de financiación actualizada

15. En su octava reunión, el Órgano Rector decidió aprobar una nueva Estrategia de financiación del Tratado Internacional para el período 2020-25 y que el Comité se convirtiera en un Comité Permanente, compuesto por hasta tres representantes de cada región.

16. A partir de la aprobación de la Estrategia de financiación, el Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos (el Comité de Financiación) elaboró un plan de operaciones quinquenal para su aplicación que abarca las solicitudes realizadas por el Órgano Rector a través de la Resolución 3/2019 y sus anexos. En la Estrategia de financiación y el plan de operaciones, se establece una apretada agenda para el Comité de Financiación, por tanto, resulta esencial que se realicen progresos en el próximo bienio.

17. Las actividades propuestas para recibir apoyo, que se derivan de la nueva Estrategia de financiación y su plan de operaciones, son las siguientes:

- la aplicación de la Estrategia aprobada de colaboración con la industria de elaboración de alimentos;
- la recopilación de instrumentos y mejores prácticas para una mejor integración de los RFAA en los planes de desarrollo nacionales;
- la elaboración de instrumentos, productos y plataformas de comunicación para contribuir a los esfuerzos de movilización de recursos e incrementar la divulgación entre los usuarios del Sistema multilateral, los nuevos donantes y partes interesadas, y la visibilidad y el reconocimiento de los donantes;
- el seguimiento y examen constantes de la aplicación de la Estrategia de financiación;

² Véase el Anexo 2 del Informe del Comité, IT/GB-9/SAC-GLIS-4/21/Report, disponible en inglés en www.fao.org/3/cb5340en/cb5340en.pdf.

³ Disponible en <https://www.fao.org/3/ni642es/ni642es.pdf>.

- la elaboración ulterior de la matriz de instrumentos de financiación;
- la elaboración de un proyecto de criterios de políticas para prestar asistencia específica en el marco de la Estrategia de financiación, tal como se pide en el artículo 13.4 del Tratado;
- la elaboración de una metodología para medir la distribución de beneficios no monetarios.

Costo estimado: 500 000 USD

Programa de apoyo a la distribución de beneficios

18. El Fondo de distribución de beneficios es un mecanismo único en el marco del Tratado Internacional que apoya proyectos de gran repercusión para pequeños agricultores en países en desarrollo, abordando los medios de vida, la seguridad alimentaria y la adaptación de los cultivos al cambio climático. Esto se logra mejorando la gestión de la diversidad fitogenética, fortaleciendo las cadenas de valor de las semillas locales y desarrollando una comunidad de práctica para compartir material fitogenético y datos y conocimientos conexos.

19. El Fondo de distribución de beneficios ofrece a la comunidad internacional una oportunidad para avanzar en la aplicación de los objetivos del Tratado Internacional, realizar progresos en el logro de las metas mundiales en materia de biodiversidad y contribuir a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): ODS 1 (Fin de la pobreza), ODS 2 (Hambre cero), ODS 13 (Acción por el clima), ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres) y ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos).

20. En 2019, el Órgano Rector aprobó un nuevo Manual de procedimientos para el Fondo de distribución de beneficios, con prioridades específicas, un marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje mejorado, y un enfoque más sólido en la gestión del conocimiento y la comunicación y visibilidad.

21. El Fondo de distribución de beneficios ha estado en evolución permanente, y su proceso de concesión de ayudas así como sus intervenciones seguirán simplificándose mediante la aplicación del nuevo enfoque programático del Fondo y su marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje.

22. El Fondo de distribución de beneficios es un elemento decisivo de la Estrategia de financiación actualizada, y existen crecientes oportunidades de movilización de fondos de fuentes y mecanismos innovadores mediante el enfoque programático de la nueva Estrategia de financiación. Existe el anhelo de maximizar los esfuerzos para diversificar aún más las fuentes de financiación del Fondo para finales de 2025. Además, el enfoque programático del Fondo tiene como objetivo apoyar el establecimiento de asociaciones duraderas con donantes con vistas a la obtención de financiación predecible y a largo plazo.

23. A efectos de mantener el impulso de la reciente evolución en el ámbito de las políticas, este componente incluirá actividades en apoyo de la aplicación de la Estrategia de financiación revisada y la mejora del enfoque programático del Fondo de distribución de beneficios según se expresa a continuación:

- Movilización de recursos en consonancia con la Estrategia de financiación. Esto incluye la exploración de enfoques innovadores para la movilización de recursos destinados al Fondo de distribución de beneficios, en particular mediante una mayor participación del sector privado, especialmente de las industrias de elaboración de semillas y alimentos, con vistas a una mayor aportación de contribuciones al Fondo sobre una base plurianual.
- Aplicación del nuevo Marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje, en particular:
 - la mejora de las funciones de conocimiento y aprendizaje del Fondo de distribución de beneficios para contribuir a apoyar la aplicación del Tratado. Esto incluye la contribución a la mutua mejora de las relaciones cíclicas entre el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios y el Fondo de distribución de beneficios, y el uso de los datos objetivos para incrementar la visibilidad y la influencia del Tratado, a fin de ayudar a las Partes Contratantes y las partes interesadas del Tratado a acceder a los RFAA y generar estos recursos en pro de la seguridad alimentaria y nutricional y la resiliencia climática;

- el fortalecimiento de las actividades de divulgación y comunicación para transformar los conocimientos y datos empíricos obtenidos a nivel local, nacional, regional y mundial en descripciones convincentes que permitan aumentar la visibilidad del Tratado Internacional;
 - el fortalecimiento del seguimiento a nivel de los logros con vistas a evaluar los beneficios para los agricultores y los proyectos financiados;
 - la mejora del enfoque programático y de asociación del Fondo mediante la organización de un taller de intercambio de conocimientos para evaluar los principales logros del cuarto ciclo de proyectos y seguir perfeccionando las sinergias y complementariedades entre los distintos proyectos financiados;
 - la creación de la comunidad de práctica del Fondo de distribución de beneficios para la comunicación y el intercambio de conocimientos con objeto de permitir a los asociados establecer vínculos entre las diferentes fuentes de financiación y estudiar las posibilidades de planificación colaborativa y desembolso conjunto con otros interesados.
- Finalización y puesta en marcha de un conjunto de instrumentos de comunicación para ayudar a los asociados del Fondo de distribución de beneficios a comunicar de manera eficaz los resultados y logros conseguidos mediante los proyectos del Fondo en el marco de la estrategia general de comunicación del Tratado Internacional.
 - Fortalecimiento de los vínculos entre las diferentes fuentes de financiación y los asociados, buscando oportunidades de desembolso conjunto mediante el análisis de los cauces y las actividades apropiados para movilizar recursos de cofinanciación.
 - Mayor promoción de la distribución de beneficios no monetarios en el marco del Tratado Internacional (intercambio de información; acceso a la tecnología y su transferencia; y creación de capacidad) y difusión de la información y los datos derivados de estos mecanismos.

Costo estimado: 500 000 USD

Programa de apoyo y divulgación relativo al Sistema multilateral: proteger las colecciones de las emergencias

24. La comunidad del Tratado Internacional cuenta con un sistema científico de conservación *ex situ* de colecciones de germoplasma con miras a su disponibilidad para la investigación, el mejoramiento y la capacitación a escala mundial. Contar con una red mundial de colecciones nacionales e internacionales resulta esencial para el futuro de la seguridad alimentaria y la agricultura sostenible en el mundo, por lo que sigue siendo fundamental fortalecer las operaciones de aquellas colecciones incluidas en el Sistema multilateral y proteger las colecciones frente a las emergencias, así como conservar la diversidad genética única y valiosa a escala mundial.

25. Las colecciones de germoplasma de cultivos alimentarios importantes en todo el mundo están sufriendo daños significativos o se encuentran bajo una amenaza inminente de ser dañadas debido a una serie de circunstancias que constituyen una emergencia o que cambian rápidamente. Estas incluyen la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), catástrofes naturales, plagas y brotes de patógenos, cambios institucionales, problemas de propiedad de la tierra y conflictos. El daño a colecciones de germoplasma únicas no solo supone una pérdida para la institución que las alberga, sino también para la investigación agrícola y las comunidades de mejoradores de todo el mundo, así como para los agricultores y la sociedad en general. En situaciones de conflicto armado, la FAO, el Tratado Internacional y asociados como el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y la Bóveda Global de Semillas de Svalbard han cooperado activamente con los países, entre ellos el Yemen, la República Árabe Siria, el Iraq y actualmente Ucrania, a fin de proteger y rehabilitar las colecciones de germoplasma vegetal y ayudar a los agricultores a restablecer los sistemas de cultivo afectados basándose en germoplasma adaptado localmente.

26. En el bienio 2020-21, los esfuerzos de movilización de recursos en favor de las colecciones de germoplasma en riesgo se han concretado en el establecimiento de una iniciativa conjunta con el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos: la Reserva de emergencia para las colecciones de germoplasma en riesgo. La Reserva de emergencia aborda solicitudes de apoyo urgente y esencial y acelera las intervenciones para proteger las colecciones internacionales y nacionales. La cooperación con la red de asociados del Tratado, en particular los donantes, está intensificándose para responder a las emergencias que están afrontando ciertas colecciones nacionales, por ejemplo, en el caso de Ucrania.

27. Con respecto a las colecciones internacionales, existen acuerdos en vigor establecidos en el marco del artículo 15 del Tratado Internacional con las instituciones internacionales y gobiernos anfitriones que albergan las colecciones (acuerdos en virtud del artículo 15), y la gestión de algunas de esas colecciones, es decir, en su mayoría, las gestionadas por centros del Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales (CGIAR) reciben apoyo del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos.

28. Las colecciones de campo desempeñan un papel fundamental tanto en términos de conservación de material único como por su función complementaria de la conservación *in situ* en el contexto de los sistemas agrícolas locales. Las colecciones *in situ* y colecciones de campo son especialmente vulnerables, ya que se ven expuestas a riesgos ambientales y de desarrollo. De ahí la necesidad de asegurar los recursos que se pueden movilizar rápidamente para responder a amenazas inmediatas a colecciones de campo de germoplasma internacionales y únicas que se encuentran en el marco del Tratado Internacional, con una condición en todos los aspectos equivalente a las colecciones *ex situ* que gestionan los centros del CGIAR.

29. De conformidad con las responsabilidades derivadas de los acuerdos celebrados en virtud del artículo 15, el Tratado Internacional tiene la obligación de responder a situaciones locales en las que el correcto mantenimiento de las colecciones se vea desestabilizado por acontecimientos imprevistos. Los acuerdos estipulan que el Secretario debe prestar asistencia cuando las colecciones sufran algún impedimento o amenaza debido a cualquier tipo de acontecimiento. Sin embargo, el Secretario no dispone en la actualidad de recursos específicos para facilitar la prestación de este apoyo vital, el cual, tal como se informa al Órgano Rector en la presente reunión, es necesario actualmente en varios casos.

30. Junto con este tipo de apoyo y desde una perspectiva de refuerzo mutuo, la red de colecciones mantenidas en virtud del artículo 15 se puede ampliar a través de nuevos acuerdos con instituciones internacionales y gobiernos anfitriones interesados. El Órgano Rector ha pedido regularmente al Secretario que estudie las perspectivas de nuevos acuerdos y, en la ejecución de este mandato, se han firmado nuevos acuerdos o estos se encuentran en proceso de consideración. En los casos en que se han establecido nuevos acuerdos, el Secretario, en estrecha colaboración con asociados técnicos, también debería proporcionar apoyo inicial para facilitar la disponibilidad de germoplasma y datos conexos en el Sistema multilateral, por ejemplo, a través de Easy-SMTA, DOI y Genesys. La asignación de recursos financieros a la ampliación de la red de acuerdos celebrados en virtud del artículo 15 permitiría mejorar estas actividades integrándolas en un programa coherente elaborado y aplicado conjuntamente con centros del CGIAR y el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, coordinado con un sistema racional y actualizado de conservación y disponibilidad de germoplasma internacional. Entre las actividades propuestas se incluyen las siguientes:

- facilitar la rápida movilización y prestación de asistencia técnica y financiera en situaciones de emergencia para las colecciones de campo del artículo 15, complementariamente con los mecanismos existentes, por ejemplo, el Fondo de distribución de beneficios y los mandatos vigentes, por ejemplo, el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos o el CGIAR;
- elaborar y aplicar medidas a corto plazo para garantizar la disponibilidad permanente de germoplasma único en peligro;
- planificar y llevar a cabo un programa de ampliación de las colecciones del artículo 15;
- con respecto a las nuevas instituciones signatarias, prestarles apoyo para ayudarles con el funcionamiento del Sistema multilateral.

Costo estimado: 450 000 USD

Programa de desarrollo de la capacidad para el apoyo mutuo entre el Tratado Internacional y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya

31. Los objetivos del Tratado Internacional se alcanzan mediante vínculos estrechos con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y el Órgano Rector ha insistido reiteradamente en la necesidad de reforzar dichos vínculos. La Conferencia de las Partes en el Convenio, al adoptar el Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y distribución de los beneficios que se deriven de su utilización, reconoció formalmente el Tratado Internacional como uno de los instrumentos complementarios que constituyen el Régimen internacional de acceso y distribución de beneficios. Desde la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya, la Secretaría y Bioversity International (actualmente, la Alianza de Bioversity International y el Centro Internacional de Agricultura Tropical [CIAT]) han ido llevando a cabo actividades de creación de capacidad para el apoyo mutuo con el Tratado Internacional en el contexto del actual Programa conjunto de creación de capacidad. Dichas actividades han contribuido a mantener la pertinencia del Tratado Internacional en el contexto de iniciativas más amplias relativas al acceso y la distribución de beneficios, así como también a promover la aplicación del Sistema multilateral en marcos de acceso y distribución de beneficios nuevos o revisados, o en paralelo a dichos marcos.

32. No obstante, la continuación y mejora de estas actividades en un programa de desarrollo de la capacidad especial y específico para el apoyo mutuo entre el Tratado Internacional y el Protocolo de Nagoya en el próximo bienio es necesaria y está justificada. Si bien los miembros del Protocolo de Nagoya siguen aumentando, es probable que la 15.ª Conferencia de las Partes en el Convenio genere un nuevo impulso para la aplicación del Protocolo en el contexto del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y sus componentes de apoyo. Además, existen diversos procesos enmarcados en el Protocolo de Nagoya, como el relativo a la información digital sobre secuencias, el relacionado con el artículo 10 sobre mecanismos mundiales de participación en los beneficios, o el referente al artículo 4 sobre la relación con otros instrumentos internacionales, que probablemente repercutan en el posicionamiento del Tratado Internacional. Esta continua evolución genera la necesidad de fortalecer, a una mayor escala, el diálogo en materia de políticas y la coordinación operativa entre las autoridades nacionales responsables del Tratado Internacional y las autoridades medioambientales encargadas de la aplicación del Protocolo de Nagoya, a nivel internacional, regional y nacional.

33. En el marco del Programa de desarrollo de la capacidad para el apoyo mutuo propuesto, se promoverán el diálogo y la coordinación a través de:

- la preparación de instrumentos de prestación de apoyo conjunto a las decisiones de los ministerios competentes en la aplicación del Protocolo de Nagoya y el Sistema multilateral, así como la elaboración de materiales especializados de sensibilización y divulgación sobre el Tratado Internacional y el Protocolo de Nagoya;
- la organización de talleres conjuntos de creación de capacidad para los coordinadores nacionales y las autoridades competentes de ambos acuerdos sobre temas seleccionados de pertinencia recíproca e inmediata, en particular en el contexto del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
- la prestación de asesoramiento técnico y de expertos a los gobiernos que lo soliciten para la aplicación armoniosa y de mutuo apoyo de las disposiciones relativas al acceso y la distribución de beneficios del Sistema multilateral y el Protocolo de Nagoya.

34. Con los recursos puestos a disposición para el Programa de desarrollo de la capacidad para el apoyo mutuo, también será posible vincular a las partes interesadas del Tratado Internacional con los marcos e iniciativas destinados a la creación de capacidad en el contexto del Convenio y el Protocolo, mediante la coordinación con las distintas entidades ejecutoras. Se perseguirá un enfoque coherente y coordinado del desarrollo de la capacidad a fin de integrar el programa en un marco más amplio de intercambio de experiencias y adquisición de enseñanzas en materia de acceso y distribución de beneficios, con vistas a la utilización eficiente de los recursos y conocimientos especializados disponibles.

Costo estimado: 800 000 USD